

LA MAGIA DEL DIRECTOR

**CARLOS ANDRES BENAVIDES
CRISTIAN ANDRES CALVACHI
WILMAR ADRIAN GIRALDO FONSECA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA
COLOMBIA CREATIVA
SAN JUAN DE PASTO
2012**

LA MAGIA DEL DIRECTOR

**CARLOS ANDRES BENAVIDES
CRISTIAN ANDRES CALVACHI
WILMAR ADRIAN GIRALDO FONSECA**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Licenciado en Música**

**Asesor:
Herney Albeiro Ortiz Quiroz
Especialista**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE ARTES
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA
COLOMBIA CREATIVA
SAN JUAN DE PASTO
2012**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1^{ro} del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación:

Firma del Presidente de tesis

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Septiembre de 2012

RESUMEN

Las bandas de viento representan un proyecto artístico y educativo que ofrece oportunidades de formación, creación e interpretación musical a las nuevas generaciones. Alrededor de ellas se congregan los habitantes de las localidades y las familias de cada uno de sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento del tejido social.

La actividad de las bandas musicales debe su gran impacto a su director quien es el encargado de cristalizar el proyecto de formación y práctica musical. En consecuencia este trabajo de grado identifica las acciones del director puesto que además él consolida la banda musical, respondiendo por su calidad artística y educativa, y adelantando una labor permanente de gestión para que el proceso se fortalezca y sea sostenible.

En resumen la presente investigación trae beneficios en primer lugar a los directores de banda musicales como también a las entidades formadoras puesto que les aporta las competencias en las que se debe formar a los músicos del contexto, como también aporta al proceso bandístico del departamento de Nariño.

ABSTRACT

Wind bands represent an artistic and educational opportunities offered training, creation and performance of music to new generations. Around them gather the inhabitants of the villages and the families of each of its members, enabling the strengthening of the social fabric.

The activity of the bands owes its great impact to your manager who is responsible for the training project crystallize and musical practice. Consequently this paper grade director identifies actions since it also consolidates the band, accounting for its artistic and educational quality, and advancing an ongoing task management for the process to be strengthened and sustainable.

In summary this research brings benefits first band directors as well as musical training entities as gives them the skills you must train the musicians of the context, the process also provides special arrangement with Lipkind Nariño department .

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	12
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTEXTO	13
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
4. MARCO TEÓRICO.....	18
4.1 MARCO CONCEPTUAL.....	18
5. MARCO LEGAL.....	22
5.1 COMPETENCIAS LABORALES	22
5.1.1 Definición	22
5.2 ESTUDIOS REALIZADOS.....	22
6. ANTECEDENTES	24
6.1 LAS BANDAS DE VIENTOS EN COLOMBIA	24
7. OBJETIVOS.....	26
7.1 OBJETIVO GENERAL	26
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	26
8. MARCO METODOLÓGICO.....	27
8.1 DISEÑO METODOLÓGICO	27
8.1.1 Puerres:.....	28
8.1.2 Nace el alma del pueblo	29
8.1.3 Grito de paz y libertad	30
8.1.4 Premios:	30
8.1.5 Escuela de música:	32
8.1.5.1 Reseña histórica de la escuela de música Floresmilo Flores.....	32
8.1.5.2 La Banda Sinfónica Infantil y Juvenil 20 de Septiembre	33
9. PLAN DE INVESTIGACIÓN	34
9.1 VARIABLES.....	34
9.2 INFORMACION REQUERIDA.....	34

9.2.1	Fuentes primarias.....	34
9.2.2	Fuentes secundarias	34
10.	ACTIVIDADES LABORALES CONTRACTUALES, DEL DIRECTOR DE LA BANDA DEL MUNICIPIO DE PUERRES.....	35
11.	ACTIVIDADES LABORALES EXTRA CONTRACTUALES EN RELACIÓN A SUS COMPETENCIAS COMO DIRECTOR DE BANDA MUSICAL. ...	36
12.	MODELO DE GESTIÓN EXITOSA DEL DIRECTOR DE LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.....	38
12.1	EN LO MUSICAL.....	38
12.2	EN LO ADMINISTRATIVO.....	38
13.	CONCLUSIONES.....	40
	BIBLIOGRAFÍA.....	41
	NETGRAFIA.....	42
	ANEXOS.....	43

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1. Listado de integrantes de la banda sinfónica Infantil y Juvenil 20 de Septiembre del municipio de Puerres	27
---	----

LISTA DE GRAFICOS

Pág.

Gráfico 1. Localización municipio de Puerres Nariño	13
---	----

LISTA DE ANEXOS

Pág.

ANEXO A. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 067 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES Y CARLOS ANDRES BENAVIDES CORDOBA	44
ANEXO B. MATRIZ DE COMPARACIÓN DE LAS ACCIONES LABORALES DE LOS DIRECTORES DE LAS BANDAS DE PUERRES, TUMACO Y MALLAMA.	50

INTRODUCCIÓN

Las bandas de viento representan un proyecto artístico y educativo que ofrece oportunidades de formación, creación e interpretación musical a las nuevas generaciones. Alrededor de ellas se congregan los habitantes de las localidades y las familias de cada uno de sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento del tejido social. La actividad de las bandas musicales debe su gran impacto a su director quien es el encargado de cristalizar el proyecto de formación y práctica musical. En consecuencia es importante identificar las acciones como director puesto que además él consolida la banda musical, respondiendo por su calidad artística y educativa, y adelantando una labor permanente de gestión para que el proceso se fortalezca y sea sostenible.

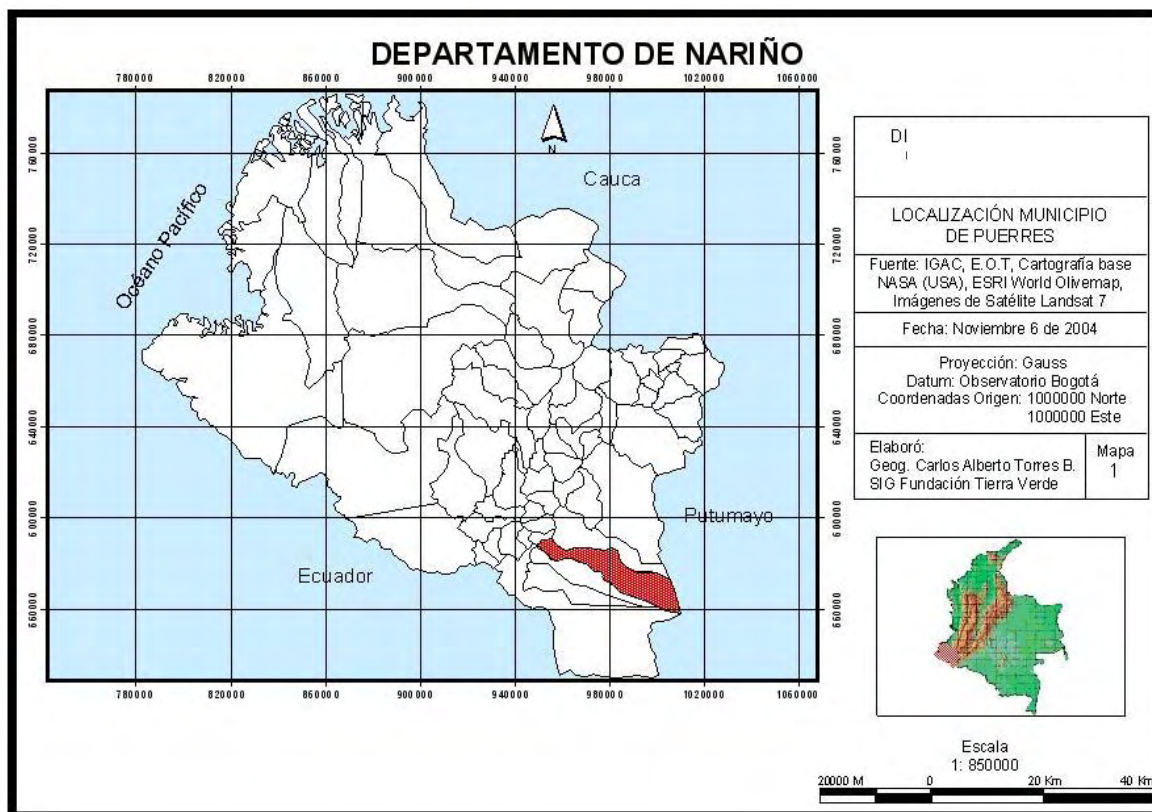
En tal sentido la presente investigación traerá beneficios en primer lugar a los directores de banda musicales como también a las entidades formadoras puesto que les aporta las competencias en las que se debe formar a los músicos del contexto, como también aporta al proceso bandístico del departamento de Nariño.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTEXTO

Puerres posiblemente ya existía como caserío antes de la llegada de los españoles, pues es mencionado en un documento de 1.545 (según el archivo de Indias, en Sevilla) y, ya en 1547 Cieza de León cita en su famosa “Crónica del Perú”. Fue el sacerdote Joaquín González De Posada, en el año de 1825, quien trasladó esta población al lugar que actualmente ocupa, a pesar de ello, el poblado lleva el nombre de Puerres, en memoria al cacique *Colimba Pablo Puenes*.

La creación del Municipio se realizó mediante la ordenanza No. 3 de 1881, emanada de la municipalidad de Ipiales.

Gráfico 1. Localización municipio de Puerres Nariño



Fuente: Alcaldía de Puerres Nariño

El Municipio de Puerres, se localiza al suroriente del Departamento de Nariño, a una distancia aproximada de 80 kilómetros de Pasto; tiene una extensión de 478 Km², de los cuales, 3 Km² corresponden al área urbana y 475 Km²

son rurales, posee una temperatura media de 13 ° C y su cabecera se ubica a 2.817 metros sobre el nivel del mar¹.

“Puerres, contaba al año 2010, con una población de 9318 habitantes, (0,56% de la población departamental), cuyo mayor grupo poblacional corresponde al sexo femenino, que representa más del 54%”² .

La Banda Veinte de Septiembre, como patrimonio cultural de los puerreños se fundó en el año de 1.885. Un grupo de personas de la elite social del pueblo, decidieron organizar una pequeña agrupación musical a la que bautizaron con el nombre de Banda Municipal para que amenizara las fiestas de la región.

La fundación se les atribuye a la señora Isolina Garzón Arellano y a los señores: Juan Evangelista Revelo, Lucindo López, Manuel González, Zoilo Huertas, Froilán González, Ramón Bucheli, Domingo Jácome y a Nicanor Guerrero, quienes por su buena posición económica compraron varios instrumentos musicales (clarinetes, cornetines, saxos, bajos, contrabajos, tambor, bombo y platillos), para que sean ejecutados por los músicos

Cuando las acciones bélicas de la guerra de los mil días se inician, Puerres ya tenía su banda municipal y para los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 1901 ingresaron a la historia de Colombia por respaldar a los ejércitos del gobierno en la contienda y por el entusiasmo con que interpretaron las notas musicales de la conocida obra musical “La Guaneña”, la misma pieza que, según algunos autores, servía para animar al ejercito libertador.

El honorable concejo Municipal dirigido por Juan Revelo, Olegario Riascos y Luciano López en el año de 1925 decidieron cambiar el nombre de la Banda Municipal por el nombre de “Banda 20 de Septiembre” para resaltar y conmemorar la mencionada fecha, día y año que término la Guerra de los Mil Días en el sector sur colombiano.

En el año de 1980 se institucionaliza como Corporación musical con reconocimiento legal que le concede la Personería Jurídica No. 039 del 28 de Febrero, para cumplir los requisitos legales y así poder participar en los concursos de bandas a nivel departamental y nacional.

Los fundadores como los primeros músicos son considerados semilleros de talentos artísticos de post-generaciones, ya que siempre la música ha sido transmitida por herencia para que se cultive en el diario vivir, el arte universal de

¹ ALCALDIA DE PUERRES. Plan de Desarrollo Municipal “Con propuestas ciudadanas, grandes realizaciones”. 2008 – 2011. P. 3.

² Ibíd.

los sonidos que hacen eco en la alegría y tristeza de los corazones amantes de la música.

Es por ello que hoy la Banda vibra en las distintas regiones de Colombia y en el extranjero que se muestran a través de 64 premios entre los que se destacan los primeros puestos en el concurso Nacional de Bandas de Paipa Boyacá, El concurso nacional de música inédita de San Pedro Valle y distinción especial en el festival del Porro en San Pelayo en el departamento de Córdoba; así como la hegemonía en el concurso departamental de bandas de Samaniego, festival de verano en Buesaco, carnaval multicolor de la frontera y encuentro departamental de Bandas de Imues en el departamento de Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el año 2011 la banda 20 de septiembre del municipio de Puerres estaba integrada por 47 músicos entre los 8 y 17 años de edad, de los cuales el 34% provenían del sector rural, mientras que el 66% eran del la cabecera municipal; de este total el 26% correspondía al género femenino mientras el 74% eran hombres.

Además se adelantaba un proceso de formación musical inicial con 29 niños en edades entre 7 y 14 años de edad, provenientes del sector urbano en un 62% y el 38% restante del sector rural. De este total el 18% eran mujeres y el 43% eran hombres.

Tanto los integrantes de la anda 20 de Septiembre como los estudiantes de iniciación realizaban sus estudios formales tanto en básica como en media en las distintas instituciones y centros educativos del municipio de Puerres; por lo cual se estableció un horario de 2 pm a 6 pm de martes a Viernes y los días sábados de 8 am a 12m y de 2pm a 5 pm. Salvo los casos de vacaciones y participaciones en concursos.

No se contaba con personal encargado del mantenimiento de las instalaciones destinadas para el estudio y ensayos de la banda, los espacios originales eran destinados a un Centro de salud, por lo cual se realizo adaptaciones tendientes al desarrollo de las actividades musicales.

Por otra parte se presentan continuos daños menores en el instrumental de la banda por lo que se hace necesario utilizar recursos rudimentarios para dar solución temporal a estos imprevistos que convierten al director de la Banda en un lutier.

Lo anterior nos permite observar que el director de la banda desarrolla adicionalmente funciones de carácter administrativo, entre los que se encuentran la logística, reparaciones de instrumentos, e incluso reparaciones a las instalaciones para el funcionamiento de La Banda Veinte de Septiembre y la Escuela de Música Floresmilo Flores.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El director de banda es la persona al frente de esta agrupación y por lo tanto es el encargado de su actividad musical, sin embargo, para lograr un buen trabajo que permita trascendencia es necesario desempeñar labores adicionales, sobretodo administrativas que no se encuentran en el marco contractual entre el municipio y el director.

Teniendo en cuenta que en el contexto municipal se exteriorizan un sin número de inconvenientes y problemas; económicos, sociales, metodológicos, y de gestión, propios de esta actividad musical, pero que sin lugar a duda hacen parte del trabajo que músicos directores de banda están dispuestos a solucionar para lograr su realización.

Por lo expuesto realizamos el siguiente planteamiento:

¿Cuáles son las competencias laborales que desarrolla el director de la banda musical del municipio de Puerres- departamento de Nariño?

4. MARCO TEÓRICO

4.1 MARCO CONCEPTUAL

Para tener claridad sobre las competencias laborales que el director de la banda musical del municipio de PUERRES Nariño realiza para obtener los resultados que históricamente se han presentado debido a los diferentes factores tanto culturales como sociales se hace necesario abordar las siguientes categorías de análisis:

BANDA MUSICAL: El término general banda de música puede hacer referencia a un amplio grupo de agrupaciones musicales entre las que encontramos:

Pese a ser un término general la acepción más común del término banda de música municipal se refiere a un esquema concreto de agrupación musical formada básicamente por instrumentos de viento y percusión que funciona y representa a un municipio.

Por lo tanto la banda 20 de Septiembre del municipio de Puerres se enmarcaría dentro de este término porque

DIRECTOR DE BANDA: Según Navarro Lara en su libro Los secretos del maestro El director de Banda ha de poseer unos grandes conocimientos musicales tanto teórico como prácticos que le posibiliten transmitir a la banda y al público la esencia de una obra, ha de saber analizar al detalle cada partitura hasta descubrir todos los misterios de la obra como también conseguir en los ensayos que la banda haga la música que él tiene en la mente de forma perfecta. *

En este sentido el director de la Banda del municipio de Puerres – Nariño, ha recibido conocimientos musicales desde su niñez por ser hijo de uno de los antiguos integrantes de la Banda quienes transmitían los conocimientos de generación en generación para que se mantenga la tradición musical bandística en la región.

Además de ser integrante de la banda, ha realizado diferentes estudios y capacitaciones en teoría, instrumento y dirección; que le permiten desarrollar su trabajo como director y formador en los instrumentos de viento y percusión.

De esta manera el director de la Banda del Municipio de Puerres – Nariño está en la capacidad de trabajar obras musicales con los integrantes de la agrupación y transmitir a estudiantes y población en general el sentimiento impreso por el autor en cada uno de los pasajes musicales interpretados.

Para esto el director ha de dominar no solo la técnica de dirección sino otras técnicas, de comunicación verbal y no verbal que le posibiliten un exacto entendimiento con el aparato ejecutante y con el público; en ese sentido la personalidad del director juega un papel muy importante.

El director de la banda del municipio de Puerres – Nariño posee una personalidad con formación en liderazgo que le permite tener el control del grupo de estudiantes además de interactuar con ellos en las actividades cotidianas, aprende a utilizar el vocabulario y gestualidad que manejan los jóvenes en su contexto para generar un ambiente de confianza y familiaridad con ellos y de esta manera hacer de los estudios musicales y los ensayos una actividad amena y agradable a los estudiantes. También trabaja la gestualidad como un elemento de comunicación con el cual transmite y solicita al estudiante lo que quiere que se haga en la interpretación de cada obra musical. De esta manera el estudiante instrumentista de la Banda entiende sin la utilización de palabras lo que quiere el director que se haga durante la ejecución musical.

El director debe conocer cómo funciona una banda tanto en conjunto como individual, cada instrumento, el estudio y la práctica de la instrumentación es un ejercicio primordial en nuestro trabajo cotidiano, una partitura contiene miles de signos y anotaciones la cual el director ha de saber encajar exactamente hasta que forme un rompecabezas ¿Cómo de rápido es allegro? ¿Qué debe sonar en primer plano y porque? ¿Cómo equilibrar una sonoridad? ¿Cómo conseguir la afinación? Estas son algunas de las miles de preguntas que el director debe dar respuesta.

La experiencia adquirida por el director de la banda del municipio de Puerres – Nariño a través de su actividad como músico instrumentista y estudios musicales le ha permitido conocer detalladamente el funcionamiento y manejo de cada uno de los instrumentos de viento utilizados en la banda musical, además de el trabajo de secciones que conforman un determinado conjunto de instrumentos con características similares con lo que el director de la banda del municipio de Puerres – Nariño trabaja los diferentes pasajes de una obra determinada de una manera más personalizada y detallada con respecto a la partitura.

El recibir talleres, asesorías, capacitaciones y la puesta en práctica de estos elementos a la hora de interpretar las diferentes obras le ha permitido tener claro los conceptos de balance sonoro, color, afinación, métrica y ensamble instrumental en el trabajo musical con la banda.

Pero además de todo esto el director también ha de ejercer funciones de administrar y gestionar de forma que sus productos artísticos musicales lleguen a toda clase de público, programar conciertos, invitar solistas, citar las sesiones a los ensayos, y seleccionar el repertorio adecuado.

El director de la Banda del municipio de Puerres – Nariño está en la capacidad de saber seleccionar el repertorio acorde a cada ocasión con respecto a las actividades que se realizan en el municipio; llama a ensayo a sus estudiantes, busca con amigos directores de otras bandas repertorio que no tenga disponible, invita a amigos instrumentistas especializados que le ayuden a trabajar técnica de determinado instrumento, organiza y programa los conciertos a realizar por la banda y trabaja siempre por entregar a su público un buen producto musical.

ADMINISTRACION: “La administración es la consecución de metas organizacionales en forma adecuada y eficaz planeando, organizando, dirigiendo y controlando los recursos.”³

El director de la banda del municipio de Puerres – Nariño con el fin de lograr que la Banda musical a su cargo obtenga un buen nivel interpretativo realiza diferentes actividades como: estar pendiente del estudio individual de los estudiantes, que cada integrante de la banda posea los elementos necesarios para el cuidado y buen funcionamiento de su instrumento (cañas, aceites, cremas etc.), inculcar en los integrantes de la banda musical la responsabilidad del estudio y buena interpretación de su partitura, que los estudiantes tengan buen estado anímico y de salud, que las instalaciones donde estudian estén en un buen estado, gestionar ante la alcaldía municipal recursos para el papel e impresión de partituras, para la adquisición de uniformes, viáticos, transporte, nuevos instrumentos, arreglo y mantenimiento de los instrumentos ya existentes, contratación de talleristas y asesor; realizar un sondeo entre los estudiantes de su estado en las calificaciones en los estudios académicos, organizar y realizar reuniones con padres de familia, ayudar a solucionar conflictos familiares y académicos en la medida de las posibilidades,

“La administración como practica es un arte, el conocimiento organizado en que se apoya puede ser denominado ciencia. En consecuencia ciencia y arte no son mutuamente excluyentes sino complementarios.”⁴

LOGISTICA:

Definición de Logística: Para Ferrel, Hirt, Adriaenséns, Flores y Ramos, la **logística** es "una función operativa importante que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y

³ DAFT L, Richard. Administración: Definición de la administración. Sexta Edición. Bogotá: s.n. p. 5.

⁴ KOONTZ CYRIL, Harold y O'DONNELL, Heinz Weihrich. Elementos de Administración. Tercera Edición. México: s.n. p. 8.

componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes" ⁵

Para Enrique B. Franklin, la **logística** es "el movimiento de los bienes correctos en la cantidad adecuada hacia el lugar correcto en el momento apropiado" ⁶

El director de la banda del municipio de Puerres – Nariño debe estar pendiente del manejo adecuado del instrumental a cargo además de los elementos y enceres de la sala de ensayos con el fin de que estos no se deterioren muy rápido, debe vigilar por el buen empaque de los instrumentos y materiales antes de realizar determinado viaje a otro municipio así como tener siempre a mano materiales como cartón, bolsas plásticas, cobijas, cinta, cordón de amarre, espuma, y que los estuches de los instrumentos se encuentren en buen estado; tener siempre dotado con medicamentos el botiquín, que existan los implementos de aseo tanto del instrumental como de la sala de ensayos, tener una serie de bombillos para los ensayos nocturnos en exteriores, que la silletería sea adecuada para las diferentes clases (con espaldar y sin espaldar), tener la bombillería de las instalaciones completa para una buena iluminación, que los servicios sanitarios se encuentren en buen estado y con los elementos necesarios para la higiene (papel higiénico, jabón, detergente, desinfectante, escoba, trapeador, toalla), pintar los pentagrama en los tableros acrílicos, adecuar las paredes de la sala de ensayo con elementos que permitan la insonorización para lograr una buena acústica, que los atriles, tablero y sillas estén en buen estado, arreglar las goteras y ventanas dañadas, organizar grupos de aseo con los estudiantes, que las cerraduras de puertas y candados estén en buen estado y tengan su respectiva llave.

⁵ FERREL O.C. Hirt Geoffrey; RAMOS, Leticia; ADRIAENSÉNS, Marianela y FLORES, Miguel Ángel. Introducción a los Negocios en un Mundo Cambiante. Cuarta Edición. Mexico: Mc Graw Hill, 2004, p. 282.

⁶ FRANKLIN B, Enrique. Organización de Empresas. Segunda Edición. México Mc Graw Hill, 2004. p. 362.

5. MARCO LEGAL

5.1 COMPETENCIAS LABORALES

5.1.1 Definición. Se entiende por Competencias laborales el conjunto de conocimientos, habilidades y capacidades requeridas para desempeñar exitosamente un puesto de trabajo; dicho de otra forma, expresan el saber, el hacer y el saber hacer de un puesto laboral.

Al descubrir un puesto bajo el concepto de Competencias Laborales, se establecen Normas de Competencia Laboral, las cuales indican:

- Lo que una persona debe ser capaz de hacer.
- La forma en que puede juzgarse si lo que hizo esta bien hecho.
- Las condiciones en que el individuo debe mostrar su actitud.⁷

El director de la banda del municipio de Puerres – Nariño tiene los estudios, capacidades, y experiencia necesaria para abordar la labor de director de banda musical; esto se soporta en los estudios que a continuación se relacionan:

5.2 ESTUDIOS REALIZADOS

TITULO:	Bachiller Académico
INSTITUCION:	Liceo Moderno
CIUDAD:	Palmira - Valle
PROMOCION:	1995

SUPERIORES:

TITULO A OBTENER:	LICENCIATURA EN MUSICA
INSTITUCION:	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CIUDAD:	Pasto-Nariño

OTROS ESTUDIOS:

DIPLOMADO:	DIRECCION DE BANDAS MUSICALES.
INSTITUCION:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS

⁷MOGUEL, Héctor. (Consultor Asociado de Zeus Management Consultants). Competencias Laborales. (En línea). (Consultada: 4 de Mayo de 2012). Disponible en la dirección electrónica: <http://www.zeusconsult.com.mx/artclaborales.htm>

	ARTES
CIUDAD:	Cali - Valle

TALLER:	LUTHERIA Y REPARACIONES MENORES DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
INSTITUCION:	MINCULTURA
CIUDAD:	Pasto - Nariño

TALLER:	PARA DIRECTORES DE BANDAS
INSTITUCION:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y MINCULTURA.
CIUDAD:	Ipiales - Nariño

SEMINARIOTALLER:	DIRECCION MUSICAL
INSTITUCION:	BANCO DE LA REPUBLICA
CIUDAD:	Cali Valle

SEMINARIO TALLER:	DIRECCION DE BANDAS
INSTITUCION:	YAMAHA - MUSICAL
CIUDAD:	Quito - Ecuador

EXPERIENCIA LABORAL:

CARGO:	Director Musical.
INSTITUCION:	Banda 28 de Junio El contadero - Nariño
PERIODO:	Enero a Diciembre de 2005

CARGO:	Director Musical
INSTITUCION:	Banda Sinfónica Juvenil 20 de Septiembre Puerres - Nariño
PERIODO:	Junio de 2007 a Diciembre de 2011

6. ANTECEDENTES

6.1 LAS BANDAS DE VIENTOS EN COLOMBIA

Colombia cuenta con uno de los movimientos de bandas de música más numeroso, diverso y dinámico de América Latina. Estas agrupaciones, cuya presencia en el país se remonta a finales del siglo XVIII, no solamente han sido las principales animadoras de las festividades (religiosas, actos protocolarios, etc.), sino que han representado un espacio simbólico de auto reconocimiento y pertenencia, de gran valor cultural para cientos de localidades en todo el territorio nacional. Además de su valor como proyecto musical, la banda de músicos de viento posibilita la integración de los actores sociales de las localidades, orientando y proyectando sus tradiciones y nuevas propuestas culturales, trascendiendo las fronteras étnicas, políticas, económicas y estéticas.⁸

“Cada día en una nueva comunidad y municipio son apropiadas y recreadas por comunidades de todas las edades y ámbitos socioeconómicos”.⁹

Hoy en día, la banda de vientos significa para muchos jóvenes en nuestro país la oportunidad para desarrollar un proyecto de vida alrededor de la música. Según la información recopilada por el Área de Música del Ministerio de Cultura, existen en la actualidad aproximadamente 1215 bandas ubicadas en 838 municipios de todos los departamentos. Esto significa que el 76.4% de los municipios existentes tienen bandas. De estas agrupaciones, se estima que cerca del 85% son juveniles e infantiles. El 15% restante son bandas conformadas por músicos mayores, presentes tanto a nivel urbano como rural. Es el caso de las bandas en las sabanas de la región Caribe, Nariño, Huila y Tolima, donde se encuentran agrupaciones integradas por músicos formados en la tradición bandística.

El modelo de la banda–escuela surgió en las décadas de los años 70 y 80 como resultado de proyectos adelantados por las gobernaciones de los departamentos de Caldas y Antioquia, que empezaron a orientar esta práctica musical hacia la formación integral de la infancia y juventud.

Actualmente el movimiento bandístico vincula a cerca de 42.000 niños y jóvenes en Colombia, la mayoría pertenecientes a los estratos 1 a 3. La incidencia del movimiento se extiende al amplio núcleo de población involucrada alrededor de

⁸ REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Plan Nacional de Música para la convivencia. Manual para la gestión de bandas-escuelas de música. Las bandas de viento. Página 13. (en línea). (consultada 4 de Mayo de 2012). Disponible en la dirección electrónica: <http://www.sinic.gov.co/SINIC/Publicaciones/archivos/125-2-1-20-2005105155438.pdf>

⁹ DOCUMENTO CONPES 3191 “Fortalecimiento del Programa Nacional de Bandas” DNP 2002.

esta práctica, como es el círculo familiar de sus integrantes y los públicos que participan en las actividades de divulgación (retretas y conciertos) de estas agrupaciones. La mayor parte de las bandas existentes en el territorio nacional se concentran en la región andina y las sabanas de Córdoba y Sucre en el litoral Caribe. Antioquia y Cundinamarca, que se encuentran dentro del grupo de departamentos con mayor número de municipios, agrupan más de la cuarta parte del total de las bandas del país. De otro lado, los departamentos con menor número de bandas corresponden a aquellos con menor densidad poblacional. Con relación a los niveles de desarrollo musical, se estima que el 94% de las bandas son de nivel básico, el 5% de nivel medio y el 1% de nivel profesional. En esta última categoría se encuentran algunas de las bandas departamentales que representan en sus propios contextos el más alto nivel musical e interpretativo. Estas bandas se ubican en los departamentos de: Antioquia, Huila, Boyacá, Valle del Cauca, Sucre, Nariño, Quindío, Atlántico, Cundinamarca, Meta, Córdoba y Caquetá (las cinco últimas son juveniles). Aunque Caldas y Risaralda no tienen banda departamental en sentido estricto, en sus capitales cuentan con bandas municipales con características equivalentes.

Una de las características importantes del movimiento de bandas en Colombia es la existencia de diversos concursos y festivales de tipo nacional, departamental y zonal, en los cuales las agrupaciones confrontan y comparten sus logros artísticos, al tiempo que generan espacios de encuentro y socialización en las localidades en que son sedes. En la actualidad existen nueve (9) festivales y concursos nacionales de amplia trayectoria y convocatoria dentro del movimiento. Además se realizan encuentros y concursos de naturaleza departamental que se han fortalecido en su organización, calidad y estructura durante los últimos años. En la actualidad, los departamentos que cuentan con este tipo de eventos son: Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima y Valle del Cauca. Gran parte de estos eventos son organizados por las gobernaciones. A estos últimos se le suman encuentros a nivel regional y subregional que han dinamizado el intercambio de las agrupaciones.¹⁰

¹⁰ REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Op. cit.

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar las diferentes actividades que desarrolla el director de la banda musical del municipio de Puerres, frente a sus competencias laborales para cumplir con un buen desempeño como director de banda a través de la formulación de un modelo de gestión.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar las actividades laborales contractuales, del director de la banda del municipio de Puerres.
- Determinar las actividades laborales extracontractuales en relación a sus competencias como director de banda musical.
- Formular un modelo para la gestión exitosa del director de la Banda musical de municipio de Puerres Nariño.

8. MARCO METODOLÓGICO

8.1 DISEÑO METODOLÓGICO

PARADIGMA: histórico hermenéutico

TIPO DE INVESTIGACIÓN: cualitativo

ENFOQUE: etnográfico

UNIDAD DE ESTUDIO: Director de la Banda Sinfónica Infantil y Juvenil 20 de Septiembre del municipio de Puerres

Conformada por:

Cuadro 1. Listado de integrantes de la banda sinfónica Infantil y Juvenil 20 de Septiembre del municipio de Puerres

No.	INTEGRANTE	INSTRUMENTO
1	JESICA NATHALIA VALENZUELA VILLARREAL	FLAUTA TRAVERSA
2	THANYA ELIZABETH MEJIA GUERRERO	FLAUTA TRAVERSA
3	ANYI VANESSA LOPEZ NARVAEZ	FLAUTA TRAVERSA
4	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ B.	FLAUTA TRAVERSA
5	HEYDER STEVEN PALMA SALCEDO	CLARINETE
6	YULIETH CAROLINA QUENGUAN ARTEAGA	CLARINETE
7	DIANA PAOLA CORAL SALCEDO	CLARINETE
8	ISABEL MARYLEM OBANDO NASAMUEZ	CLARINETE
9	PABLO ANDRES CASTELLANOS AZA	CLARINETE
10	JHON SEBASTIAN ARROYO OJEDA	CLARINETE
11	ANGIE LORENA GUERRA GUEVARA	CLARINETE
12	FERNEY DANILO ARIAS PEREZ	CLARINETE
13	KEVIN MAURIZIO OBANDO PEREZ	CLARINETE
14	GISELLE ALEJANDRA MONTENEGRO MORENO	CLARINETE
15	LISBETH STEPHANY FIGUEROA ARTEAGA	CLARINETE BAJO
16	JEISON EVEIRO MORA VALLEJO	SAXOFON BARITONO
17	ANTONIO DANILO HUERTAS CORDOBA	SAXOFON TENOR
18	QUENI ANYERSON PUERRES CHAMORRO	SAXOFON TENOR
19	EDISON DAIRO TONGUINO PORTILLO	SAXOFON TENOR
20	ESTEBAN MAURICIO LOPEZ	SAXOFON ALTO
21	DUVAN ANDRES TREJO CANDO	SAXOFON ALTO

No.	INTEGRANTE	INSTRUMENTO
22	RUBEN LEANDRO VALENZUELA SANCHEZ	TROMPETA
23	JUAN CARLOS BENAVIDES GUARANGUAY	TROMPETA
24	LUIS ANTONIO POTOSI POTOSI	TROMPETA
25	DAVID ALEXANDER ARTEAGA NASTAR	TROMPETA
26	REYNELL STIVENS OBANDO CALVACHI	CORNO FRANCES
27	BYRON ORLANDO CHAGUEZAC SALAZAR	BARITONO
28	JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS AZA	BARITONO
29	ESTEBAN ALBEIRO AGUIRRE LUCERO	TROMBON
30	JEFFERSON HUMBERTO CASTRO NASAMUEZ	TROMBON
31	SNEYDER ALEXANDER SALCEDO CHAMORRO	TROMBON
32	HENRY MATEO BURGOS HERNANDEZ	TUBA
33	LUIS EDUARDO CHAVES CALDERON	PERCUSION
34	LUIS CARLOS GUERRA	PERCUSION
35	JEISSON DANILO ZAMUDIO ALOMIA	PERCUSION
36	ANDY DAVID VITERI HERNANDEZ	PERCUSION
37	BRAYAN EDWIN YAGUAPAZ ARTEAGA	PERCUSION
38	YODMAN HERNEY HERNANDEZ B.	PERCUSION
39	MARCO ANTONIO GUERRERO CALDERON	TROMPETA
40	ANCIZAR IGNACIO TONGUINO M.	TROMPETA
41	IVAN DARIO RUEDA JOJOA	SAXOFON TENOR
42	LEIDY SULEIMA MONTENEGRO	SAXOFON ALTO
43	BRAYAN DAVID OBANDO CALVACHI	CLARINETE
44	CRISTIAN ANDRES CALVACHI	BARITONO
45	JOSE DARIO HUERTAS CORDOBA	SAXOFON TENOR
46	IVAN DARIO LUCERO CALVACHI	TROMBON

Fuente. Este estudio

8.1.1 Puerres:

LA BANDA “20 DE SEPTIEMBRE”

En 1895, cuando apenas se terminaba la guerra civil entre los liberales y conservadores dirigidos los primeros por el caucano Doctor Eliseo Payan en contra de Rafael Núñez y sus seguidores, Puerres emprendía nuevos rumbos en la vida cultural. Un grupo de amantes de la música como Ramón Bucheli, Luciano López, Manuel González y muchos otros, se organizan para formar la banda municipal. La dedicación, unida con el entusiasmo logra sacar adelante su propósito en poco tiempo. Cuando las acciones bélicas de la guerra de los mil días

se inician, Puerres ya tenía su banda municipal y para los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 1901 ingresaron al podio de la fama y a la historia de Colombia por respaldar a los ejércitos del gobierno en la contienda y por el entusiasmo con que interpretaron las notas musicales de la conocida obra musical “La Guaneña”, la misma pieza que, según algunos autores, servía para animar al ejercito libertador.

La banda de Puerres se gana la simpatía del batallón Calibío y se integran en esa hora con la banda militar del batallón para enaltecer las huestes guerreras del partido de gobierno al mando del general Gustavo S. Guerrero y del obispo de Pasto, Ezequiel Moreno Díaz. Este brillante hecho emociona también a las autoridades del municipio y el honorable concejo dirigido por Juan Revelo, Olegario Riascos y Luciano López en el año de 1925 decidieron cambiar el nombre de la Banda Municipal por el nombre de “Banda 20 de Septiembre” para resaltar y conmemorar la mencionada fecha, día y año que termino la Guerra de los Mil Días en el sector sur colombiano, donde Puerres fue el escenario principal del sangriento combate que efectúa entre la fuerza legítima y el caudillo revolucionario del General Avelino Rosas.

En el año de 1980 se institucionaliza como Corporación musical con reconocimiento legal que le concede la Personería Jurídica No. 039 del 28 de Febrero, para cumplir los requisitos legales y así poder participar en los concursos de bandas a nivel departamental y nacional.

A la fecha y con el entusiasmo y apoyo incondicional del alcalde municipal Dr. **Carlos Emilio Chaves Mora**, a través de la Escuela de Música Floresmilo Flores de la misma localidad se trabaja arduamente en el nuevo proceso musical denominado **Banda Sinfónica Infantil y Juvenil 20 de septiembre** que tiene como fin mantener y fortalecer el buen nombre musical que a través de dicha Banda a ganado el Municipio de Puerres. En un inicio se comenzó por los instrumentos de la banda, que luego pasaron a ser parte de la escuela de música “Floresmilo Flores” y poco a poco gracias a gestiones realizadas se ha logrado conseguir más instrumentos necesarios para la práctica musical.

8.1.2 Nace el alma del pueblo. La Banda como patrimonio cultural de los puerreños se fundó en el año de 1.885. Un grupo de personas de la elite social del pueblo, decidieron organizar una pequeña agrupación musical a la que bautizaron con el nombre de Banda Municipal para que amenizara las fiestas de la región, por tal razón, dicha fundación se les atribuye a la señora Isolina Garzón Arellano y a los señores: Juan Evangelista Revelo, Lucindo López, Manuel González, Zoilo Huertas, Froilán González, Ramón Bucheli, Domingo Jácome y a Nicanor Guerrero, quienes por su buena posición económica compraron varios instrumentos musicales (clarinetes, cornetines, saxos, bajos, contrabajos, tambor, bombo y platillos), para que sean ejecutados por los siguientes músicos: Rodolfo Quistial, Rafael Herrera, Salvador Canchala, Macario Sánchez, José Hernández,

Salomón Castillo, Eliseo Calvachi G., Mariano Cháves, Zoilo Guevara, Alquímedes Arteaga, Mariano Guerra, Reinaldo Calvachi, Zoilo Huertas, Federico Velásquez y Luis Narváez. Tanto los fundadores como los primeros músicos son considerados semilleros de talentos artísticos de post-generaciones, ya que siempre la música ha sido transmitida por herencia para que se cultive en el diario vivir, el arte universal de los sonidos que hacen eco en la alegría y tristeza de los corazones amantes de la música. Es por ello que hoy la Banda vibra en las distintas regiones de Colombia y en el extranjero.

8.1.3 Grito de paz y libertad. Con la muerte del general Avelino Rosas en septiembre 20 de 1901 (Guerra de los Mil Días), la Banda municipal de Puerres entonó varias melodías como anuncio de paz y libertad. Entre ellas están: Que salga el toro, en ritmo de pasodoble; y La Guaneña, en ritmo son sureño, tonada penta fónica que la aprendieron de la Banda militar del batallón Calibio.

En esa fecha se integraron la Banda militar y la Banda municipal para hacer resonar la Guaneña por las distintas calles del poblado.

Ante tal acontecimiento histórico ocurrido en 1.901, el honorable Consejo Municipal de 1.925, conformado por los ciudadanos Juan Evangelista Revelo, Ramón Bucheli, Eloy Recalde, Olegario Riascos y Lucindo López, decidió cambiar el nombre de Banda Municipal por el de “Banda 20 de Septiembre” para resaltar y conmemorar la mencionada fecha; día y año en que terminó la guerra civil de los mil días en el sur colombiano, donde Puerres fue el teatro principal del sangriento combate que se efectuó entre la fuerza legítima y el caudillo revolucionario General Avelino Rosas. En esta lucha perdió la vida el fundador y músico Zoilo Huertas en el sitio denominado Palo Grande (Puerres) quien buscaba la tranquilidad y armonía para su tierra.¹¹

8.1.4 Premios:

1975: Concurso Regional de Bandas de la Frontera. Ipiales - Nariño 1er Puesto

1982: Concurso Departamental de Música Indígena. Pasto - Nariño 1er Puesto

1983: I Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 1er Puesto

1983: Participación en el IX Concurso Nacional de Bandas. Paipa - Boyacá

1984: Invitados de Honor al II Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño.

1985: III Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 2do Puesto

1986: IV Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 1er Puesto

1986: XII Concurso Nacional de Bandas. Paipa - Boyacá

Mejor Interpretación del Pasillo "Espumas"

¹¹ PUERRES – NARIÑO, Corporación Musical Banda 20 de Septiembre, Archivo de la Corporación Musical Banda 20 de Septiembre de Puerres – Nariño.

Premio de la Simpatía

1986: Premio Correo del Sur. Edición Banda más Destacada en Nariño

1987: Concurso Nacional del Porro. San Pelayo - Córdoba

Mención de Honor

1987: Invitados de Honor al V Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño.

1988: II Festival de Música Inédita. San Pedro - Valle 3er Puesto

1989: VII Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 1er Puesto

1989: Participación en XV Concurso, Nacional de Bandas. Paipa - Boyaca 3er Puesto

1990: Invitado de Honor al VIII Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño

1991: Participación el XVI Concurso Nacional de Bandas. Paipa - Boyacá Categoría Juvenil.

1992: X Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 3er Puesto

1993: XI Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño 1er Puesto Mejor Interpretación del Pasillo Daniel en Tajumbina.

1993: Participación el XIX Concurso Nacional de Bandas. Paipa - Boyacá

1994: I Concurso de Bandas Musicales Festival de Verano. Buesaco - Nariño 1er Puesto

1995: Carnaval Multicolor de la Frontera. Ipiales - Nariño 1er Puesto

1995: XIII Concurso Departamental de Bandas. Samaniego - Nariño , premio calima de oro por ser la banda que mas ha ganado premios a nivel departamental.

1996: Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.

1996: Concurso regional de bandas musicales. Pupiales – Nariño. 1er Puesto.

1997. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.

1997: XV concurso departamental de bandas. Samaniego – Nariño 3er puesto.

1998: Concurso regional de bandas musicales. Pupiales – Nariño. 1er Puesto.

1998. XVI concurso departamental de bandas. Samaniego – Nariño 2do puesto

.1998. XXIV edición correos del sur. Mejor banda del departamento de Nariño.

1998: XII Concurso nacional de música inédita. San Pedro –Valle. 1er Puesto.

1998. I concurso regional de bandas. Imues – Nariño. 1er Puesto.

1999. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.

1999: II. Concurso de música de verano. Buesaco – Nariño 1er Puesto.

1999: XVI concurso departamental de bandas Samaniego – Nariño 1er Puesto.

1999. XXV concurso nacional de bandas Paipa – Boyaca 1er Puesto.

2000. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.

2000. Concurso especial en el XVII concurso departamental de bandas Samaniego – Nariño.

2001. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.

2001. III concurso regional de bandas Imues - Nariño 1er Puesto.

2001. XVIII concurso departamental de Bandas Samaniego – Nariño 1er Puesto, mejor solista.

2001. XXVIII concurso nacional de Bandas Paipa – Boyaca 2do Puesto

2001. VIII concurso nacional de bandas Anapoima Cundinamarca 3er Puesto.

2002. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.
 2002. IV concurso regional de bandas Imues - Nariño 1er Puesto.
 2003. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.
 2003. XVIII concurso departamental de Bandas Samaniego – Nariño 1er Puesto
 2004. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 3er Puesto.
 2004. VI concurso regional de bandas Escuelas de música Imues - Nariño 2er Puesto.
 2004 .XXI concurso departamental de Bandas Samaniego – Nariño 3er Puesto, mejor solista.
 2005. Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto.
 2006 Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto
 2006 XXIII concurso departamental de Bandas Samaniego – Nariño 2do Puesto, mejor solista.
 2008 Carnaval multicolor de la frontera Ipiales-Nariño 1er Puesto
 2009 I Concurso Departamental de Bandas Infantiles en Samaniego Nariño 4to Puesto
 2010 Carnaval Multicolor de la Frontera Ipiales – Nariño 2do Puesto
 2010 XXVII Concurso Departamental de Bandas Samaniego – Nariño 4to Puesto
 2011 Carnaval Multicolor de la Frontera Ipiales – Nariño 1er Puesto
 2011 Concurso regional de bandas en Imues – Nariño 1er Puesto
 2011 Concurso departamental de Bandas Samaniego – Nariño 3er Puesto
 2011 Concurso Nacional de Bandas Estudiantiles La Vega – Cundinamarca 3er Puesto

8.1.5 Escuela de música:

8.1.5.1 Reseña histórica de la escuela de música Floresmilo Flores. Fue creada en el año 1990 mediante acuerdo No. 013 emanado del honorable concejo municipal gracias al entusiasmo de los miembros de la corporación musical “20 de septiembre” con el fin de mantener y fortalecer el buen nombre musical que a través de dicha banda a ganado el municipio de Puerres. En un comienzo se inicio con los instrumentos de la Banda que luego pasaron a ser parte de la escuela de música “Floresmilo Flores” y poco a poco, gracias a gestiones realizadas se a logrado conseguir más instrumentos necesarios para la práctica musical.

La escuela de música “Floresmilo Flores” cuenta con el apoyo de la alcaldía municipal garantizando el pago de los profesores, talleristas y un rubro para el mantenimiento de los instrumentos.

Su nombre se debe al honor del maestro y compositor puerreño padre Floresmilo Flores muy reconocido por sus obras como “Cisnes del Lago”, “A orillas del Guaitara”, “Muerte tranquila” y muchas otras que traspasaron las fronteras por su genialidad musical.

8.1.5.2 La Banda Sinfónica Infantil y Juvenil 20 de Septiembre. Es un proceso musical que se viene tejiendo desde el mes de Abril del año 2008 y que a la fecha cuenta ya con 56 niños y niñas en edades desde los 7 a los 16 años que ejecutan los instrumentos musicales de viento necesarios para conformar una banda con formato sinfónico.

Este grupo de niños son quienes por primera vez en la historia del municipio lo representaron en la categoría Infantil del XXVI concurso departamental de Bandas musicales que se desarrollo en Samaniego – Nariño y que por primera vez abrió esta categoría como un espacio que sea utilizado en la muestra de procesos musicales de la región.

Cabe destacar el entusiasmo del ejecutivo municipal Economista Carlos Emilio Chaves Mora quien con gran voluntad y apoyo a logrado gestar esta banda que se va convirtiendo poco a poco en el orgullo de los puerreños.

La Banda Sinfónica Juvenil 20 de Septiembre bajo la dirección del Maestro Carlos Andrés Benavides Córdoba; es fruto del trabajo que se desarrolla en la Escuela de Música Flore Smilo Flores donde después de cursar sus estudios musicales básicos tanto en la teoría, gramática e Instrumento; los alumnos más destacados pasan a ser parte de la Banda.

En la escuela de música la educación a parte de musical es integral ya que se busca formar no solo músicos sino también seres humanos útiles a la sociedad donde con la ayuda del alcalde municipal quien contrata talleristas especializados en cada instrumento se desarrolla el talento de estos pequeños puerreños quienes con sus notas musicales buscan conservar en alto el buen nombre que ha tenido esta banda por generaciones.

9. PLAN DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Revisión de contrato del Director de la Banda del Municipio de Puerres.
- ✓ Establecer las actividades extracontractuales que realiza
- ✓ Análisis comparativo entre actividades contractuales y extracontractuales de los directores de las Bandas de los Municipios de Puerres Tumaco y Mallama.

9.1 VARIABLES

- ✓ BANDAS MUSICALES
- ✓ DIRECTOR DE BANDA
- ✓ ADMINISTRACION
- ✓ COMPETENCIAS LABORALES
- ✓ ACTIVIDADES CONTRACTUALES

9.2 INFORMACION REQUERIDA

9.2.1 Fuentes primarias. Matriz de comparación de las acciones laborales de los directores de las bandas de Puerres, Tumaco y Mallama.

9.2.2 Fuentes secundarias. Contrato de prestación de Servicios No. 067 de 2011 Suscrito entre la Alcaldía Municipal de Puerres y Carlos Andrés Benavides Córdoba.

10. ACTIVIDADES LABORALES CONTRACTUALES, DEL DIRECTOR DE LA BANDA DEL MUNICIPIO DE PUERRES.

Según el contrato de prestación de Servicios No. 067 Suscrito entre la alcaldía municipal de Puerres – Nariño identificamos las actividades laborales contractuales del Director de la Banda del Municipio de Puerres.

Objeto: EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a prestar los servicios como monitor encargado en el manejo de la Escuela de Música Floresmilo Flores del Municipio de Puerres, y para lo cual el contratista se compromete a

- ✓ Inculcar al alumno el sentido de responsabilidad, respeto y compromiso con cada una de las actividades a realizar durante su permanencia en la institución.
- ✓ Desarrollar la capacidad de interpretar un instrumento de banda bajo una orientación para que el alumno disfrute plenamente del gusto por la música.
- ✓ Desarrollar en los estudiantes habilidades básicas por medio de actividades que lo acerquen a la formación musical expresada mediante el instrumento para garantizar el buen desempeño en el mundo de la música.
- ✓ Identificar las estrategias metodológicas que se emplean en el proyecto presentado ante la administración municipal y empleadas de acuerdo a las necesidades de los alumnos.
- ✓ Presentación de informes de avance mensuales de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto.

11. ACTIVIDADES LABORALES EXTRA CONTRACTUALES EN RELACIÓN A SUS COMPETENCIAS COMO DIRECTOR DE BANDA MUSICAL.

Según la Matriz de comparación de las acciones laborales de los directores de las bandas de Puerres, Tumaco y Mallama, el director de la banda del municipio de Puerres realiza actividades extracontractuales para lo cual no está lo suficientemente capacitado para desarrollar las mismas; igualmente realiza actividades de tipo administrativo, y logístico que deberían ser asumidas por personas capacitadas para tal caso en específico.

Podemos ver en los diferentes estudios, talleres y capacitaciones recibidas por el director de la Banda del Municipio de Puerres, tiene la capacitación necesaria para realizar arreglos y reparaciones menores de algunos instrumentos de la Banda mas sin embargo la distancia que existe desde el municipio de Puerres hacia Pasto donde se puede encontrar un lutier más capacitado para realizar reparaciones mas complejas, los gastos que demanda el transporte de los instrumentos hacia la ciudad y los bajos recursos económicos; no le permiten hacer el traslado de los instrumentos a un lutier especializado lo que lo obliga a reparar de manera artesanal los daños que se producen en los instrumentos.

La Banda 20 de Septiembre del Municipio de esta conformada por niños jóvenes y señorita en edades que van desde los 8 a 17 años de edad y con personalidades y comportamientos totalmente diferentes, que conllevan a situaciones de convivencia que en muchas ocasiones se tornan difíciles y que el director tiene que afrontar y tratar de sobrellevar para que exista armonía, y buena convivencia dentro del grupo de integrantes. Esta situación para lo cual el director de banda no ha sido capacitado tiene que estudiarla y pedir en muchas ocasiones ayuda psicológica y profesional que ayuden a afrontar este tipo de situaciones según sea el caso.

Dentro de las instalaciones donde la Banda realiza sus ensayos y los integrantes realizan sus estudios en muchas ocasiones se presentan daños físicos en la estructura de dichas instalaciones que en muchas ocasiones deben ser afrontadas por el director sin tener conocimiento alguno de arreglos de este tipo y que de alguna manera por falta de presupuesto en los municipios como Puerres, el director debe tratar de solucionar este tipo de inconvenientes de alguna manera sin permitir que estos afecte el buen funcionamiento de la Banda.

Cuando la banda adquiere compromisos de participaciones en eventos como carnavales se debe realizar el diseño, confección y realización de los diferentes disfraces y elementos a utilizar en determinado evento para lo cual el director de banda no ha sido capacitado y debe asumir esta situación en conjunto con los integrantes y algunos padres de familia con el fin de solventar dichas situaciones y llegar a un buen fin.

Las gestiones económicas tanto para la banda como para los gastos de transporte y alimentación en el evento de determinado viaje a otro lugar debe ser realizada por el director ante las entidades que entregan los recursos para este tipo de eventos, igualmente debe vender y negociar los servicios de la banda en determinados espacios de participación donde se requiera la presencia de la Banda 20 de septiembre.

La contratación de talleristas, asesores y demás personas que con su experiencia musical ayudan en el buen desempeño de la banda deben también ser asumidas por el director con los recursos que existan en determinado momento igualmente debe hacerse cargo de solucionar el tema del transporte alimentación y alojamiento de dicho personal para su trabajo con la Banda 20 de Septiembre.

La realización de conciertos y programación especial dentro del municipio requiere de la publicidad necesaria para que la comunidad asista y apoye los procesos musicales en la región; para lo cual el director de la Banda debe realizar el diseño, la impresión y la divulgación de esta publicidad dentro del contexto donde se encuentre.

La realización de conciertos y programación especial dentro del municipio requiere de la preparación del espacio, gestión ante los administradores de esos espacios, transporte y traslado de el instrumental, sillas y demás elementos necesarios para determinado evento; hechos que debe asumir el director de la Banda con el fin de que estos actos se lleven a cabo de la mejor manera.

La solicitud de permisos ante las instituciones educativas donde se encuentran estudiando los integrantes de la banda debe también ser asumida por el director haciéndose muchas veces responsable del buen rendimiento académico de los estudiantes en el evento de que estos permisos influyan en las calificaciones.

La alimentación, traslado, bienestar y salud de los integrantes de la banda son actividades que el director de la banda de Puerres debe asumir como responsabilidad directa cuando se presentan viajes a lugares lejanos del municipio y del Departamento para lo cual el director ha adquirido algunos conocimientos en primeros auxilios, para afrontar algunas situaciones de salud que se presenten dentro del grupo de integrantes de la Banda 20 de septiembre del municipio de Puerres.

12. MODELO DE GESTIÓN EXITOSA DEL DIRECTOR DE LA BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE PUERRES NARIÑO.

Constitucionalmente el responsable directo de la cultura dentro el municipio de Puerres es el Alcalde Municipal, quien a través de la Oficina de Recreación, Cultura y Deporte lidera procesos de promoción y fortalecimiento cultural; es así como existe la escuela de formación deportiva, la Escuela de Música Flore Smilo Flores, la escuela de Músicas Tradicionales Joel Rodríguez y la Banda 20 de Septiembre, las cuales deben fomentar la actividad musical teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

12.1 EN LO MUSICAL

- El Director debe buscar apoyo en los músicos aventajados musicalmente para que actúen como talleristas y guías en todo el proceso musical.
- Es necesario buscar convenios interinstitucionales con entidades como la Universidad de Nariño, Fondo Mixto de Cultura de Nariño, Ministerio de Cultura etc, en aras de fortalecer y dinamizar el trabajo musical representado en repertorio, talleristas, material didáctico, libros, y espacios de capacitación y proyección de los resultados obtenidos.
- De igual forma es indispensable dado el carácter de formación humana, a través de la música, establecer nexos con entidades especializadas en el manejo del tema psicosocial y humanista, con el fin de fortalecer los valores y la ética del material humano.
- La puesta en escena requiere de la asesoría especializada de instructores que manejen el tema de expresión corporal para proyectar una imagen acorde al contexto musical de los conciertos.

12.2 EN LO ADMINISTRATIVO

- Es definitivo generar un dinamismo constante en los padres de familia para lograr un apoyo financiero a través de gestiones, eventos y actividades que generen recursos para fortalecer permanentemente el proceso musical.
- Establecer convenios con instituciones y empresas que a través de sus políticas de inversión social apoyen el proceso

- Promocionar y vender los servicios musicales que presta la banda en diferentes eventos como fiestas patronales, conciertos, desfiles etc. con el fin de generar recursos financieros para el sostenimiento del proceso.
- Es indispensable que exista el personal idóneo dentro de la banda para el manejo del instrumental y almacén.

13. CONCLUSIONES

Al identificar las actividades contractuales del director de la Banda del Municipio de Puerres, nos pudimos dar cuenta que el contrato no describe en su totalidad las verdaderas funciones que debe cumplir el director para cumplir con su desempeño como director.

Las funciones extracontractuales son inherentes al trabajo que se debe cumplir como director de la Banda del Municipio de Puerres y se recomienda incluir y valorar dichas funciones dentro de la actividad contractual.

La propuesta final que nace de esta investigación, servirá de ruta para optimizar el trabajo del director de Banda Musical dentro del contexto del municipio de Puerres y lograr así una calidad optima.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDIA DE PUERRES. Plan de Desarrollo Municipal “Con propuestas ciudadanas, grandes realizaciones”. 2008 – 2011.

DAFT, Richard L. Administración: Definición de la administración. Sexta Edición. Bogotá: s.n.

DOCUMENTO CONPES 3191 “Fortalecimiento del Programa Nacional de Bandas” DNP 2002.

FERREL O.C. Hirt Geoffrey; RAMOS, Leticia; ADRIAENSÉNS, Marianela y FLORES, Miguel Ángel. Introducción a los Negocios en un Mundo Cambiante. Cuarta Edición. Mexico: Mc Graw Hill, 2004

FRANKLIN B, Enrique. Organización de Empresas. Segunda Edición. México Mc Graw Hill, 2004.

KOONTZ CYRIL, Harold y O’DONNELL, Heinz Weihrich. Elementos de Administración. Tercera Edición. México: s.n.

Manual para la gestión de bandas-escuela de música, plan nacional de música. Guillermo Briones, Metodología de la investigación.

PUERRES – NARIÑO, Corporacion Musical Banda 20 de Septiembre, Archivo de la Corporación Musical Banda 20 de Septiembre de Puerres – Nariño.

NETGRAFIA

MOGUEL, Héctor. (Consultor Asociado de Zeus Management Consultants). Competencias Laborales. (En línea). (Consultada: 4 de Mayo de 2012). Disponible en la dirección electrónica: <http://www.zeusconsult.com.mx/artclaborales.htm>

REPUBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Plan Nacional de Música para la convivencia. Manual para la gestión de bandas-escuelas de música. Las bandas de viento. Página 13. (en línea). (consultada 4 de Mayo de 2012). Disponible en la dirección electrónica: <http://www.sinic.gov.co/SINIC/Publicaciones/archivos/125-2-1-20-2005105155438.pdf>

ANEXOS

**ANEXO A. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 067 SUSCRITO
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERRES Y CARLOS ANDRES
BENAVIDES CORDOBA**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIO CHAVES MORA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 98´343.738 expedida en Puerres (Nariño) en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Puerres, debidamente facultado, y quien en adelante y para efectos legales del presente contrato, se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRES BENAVIDES CORDOBA** igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Puerres, identificado con cedula de ciudadanía numero 94´325.639 expedida en Palmira, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las clausulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones 1) Que la administración Municipal de Puerres Nariño, requiere contar con los servicios de un monitor, 2) Que según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; 3) Que de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa y de Servicios Generales del municipio, en la entidad no existe personal de planta para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del decreto 2209 de 1998 4) Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 en el artículo 24, numeral 1º, literal d), el Municipio de Puerres puede adjudicar directamente este contrato, y pueden celebrarse considerando una sola oferta. 5) Que la persona con quien va a contratar, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, es idónea y tiene experiencia directamente relacionada y requerida para tal efecto, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas. 6) Existe la disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación. 7) El presente contrato se celebra de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 con sus decreto reglamentarios; 8) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. Objeto:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a prestar los servicios como monitor encargado en el manejo de la Escuela de Música Floresmilto Flores del Municipio de Puerres, y para lo cual el contratista se compromete a 1) Inculcar al alumno el sentido de responsabilidad, respeto y compromiso con cada una de las actividades a realizar durante su permanencia en la institución. 2. Desarrollar la capacidad de interpretar un instrumento de banda bajo una orientación para que el alumno disfrute plenamente del gusto por la música. 3. Desarrollar en los estudiantes habilidades básicas por medio de actividades que lo acerquen a la formación musical expresada mediante el instrumento para garantizar el buen desempeño en el mundo de la música. 4. Identificar las estrategias metodológicas que se emplean en el proyecto presentado ante la administración municipal y empleadas

de acuerdo a las necesidades de los alumnos. 5. Presentación de informes de avance mensuales de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto.

CLAUSULA SEGUNDA.- Valor: el valor del presente contrato es la suma de de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$5.400.000.00) Incluidos los impuestos y gastos que se generen en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- Forma de pago: El valor del presente contrato se cancelara en cuotas iguales mensuales a razón de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (900.000.00) cada una previa, entrega de informe de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

CLAUSULA CUARTA.- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir del Dos (02) de Mayo al 31 de Octubre de 2011.

CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Contratista: el CONTRATISTA, además de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la ley, cumplirá las siguientes obligaciones: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo los parámetros establecidos por EL MUNICIPIO; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan afectar la prestación del servicio. d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por EL MUNICIPIO y los entes de Control del Estado con el visto bueno del supervisor o del Alcalde Municipal, según sea el caso; e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios municipales, el supervisor o los Entes de Control del Estado; g) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL MUNICIPIO; h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el Artículo 5 de la ley 80 de 1993; i) Estar afiliado y mantener vigente su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones mediante la oportuna realización de los aportes correspondientes y presentar al MUNICIPIO fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación, cada que efectúen los pagos del valor del presente contrato. B) Obligaciones DEL MUNICIPIO: a) Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo descrito en la clausula tercera en la oportunidad y forma allí establecidas; b) exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar, d) Poner a disposición del contratista los documentos necesarios y suministrar la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.

CLAUSULA SEXTA.- Responsabilidad del contratista: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del

artículo 52 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA.- Garantías:** El presente contrato se encuentra exento de existencia de algún mecanismo de cobertura de riesgo, de conformidad con la preceptiva legal contenida en el Decreto 4828 de 2008 en su artículo 8, y en atención a que el valor del mismo no supera el Diez por ciento (10%) del monto de menor cuantía de contratación vigente en este año para el MUNICIPIO DE PUERRES. **CLAUSULA OCTAVA.- Supervisión del contrato:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Oficina de Cultura y Deporte del municipio o quien haga sus veces, quien efectuara una evaluación periódica de las obligaciones con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato. Parágrafo: Serán funciones de la supervisión: 1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas; 2) Velar por la calidad de los actos de el contratista, cumplan procedimentales requeridas; 3) Impartir al contratista las instrucciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual; 4) Mantener actualizada la vigencia del contrato, para lo cual suscribirá las actas de suspensión o de ampliación del plazo a que hubiere lugar; 5) Suscribir con el contratista el acta de iniciación, terminación y liquidación del contrato; 6) Recomendar al MUNICIPIO sobre los actos administrativos que sean necesarios, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de sus obligaciones y la correcta ejecución del objeto del contrato; 7) Exigir al contratista para la suscripción de las respectivas actas, la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas en el periodo, y certificaciones o autoliquidaciones del pago de afiliación al sistema de seguridad en salud y pensiones. **CLAUSULA NOVENA.- Imputación Presupuestal:** El valor del presente contrato se imputara al COIDIGO 2302020108 ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION, del presupuesto del MUNICIPIO DE PUERRES, según certificado de disponibilidad presupuestal de 2011. **CLAUSULA DECIMA.- No vinculación laboral:** Las partes manifiestan que el presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por consiguiente de manera expresa y clara, establecen que para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA tendrá total autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase de subordinación laboral, de manera que este contrato no genera ningún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO y por ende no dará lugar a prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas y diarias equivalente al uno por mil del valor total del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder al 10% del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA a una cualquiera de sus obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor del

presente contrato, que EL CONTRATISTA pague al MUNICIPIO y que se imputara a la indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Caducidad administrativa:** De conformidad con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, la caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Suspensión temporal del contrato:** De común acuerdo las partes contratantes podrán, suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivo la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- causales de terminación:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Clausulas excepcionales:** Por estipulación expresa se incluyen las clausulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Contratos adicionales:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (Inc. 2, Par. 2, Art 40, Ley 80/93). Sera requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga y garantía única y el pago de la publicación. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLAUSULA VIGESIMA.- Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado o a mas tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes, acordaran los ajustes,

revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- Liquidación unilateral:** si EL CONTRATISTA no se presenta al liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Cesión:** el CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Domicilio:** para los efectos del presente contrato el domicilio será el municipio de Puerres, Departamento de Nariño. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Perfeccionamiento y Validez del contrato:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y validez la firma de las partes, la existencia del registro presupuestal; Constitución de la garantía pactada, Aceptación de la garantía y Publicación y para su ejecución requiere: A) Certificado de inexistencia de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación (Gerencia Departamental de Nariño), B) Anulación de estampillas Pro – desarrollo Universidad de Nariño equivalente al 0.5%, 2% estampilla municipio y 0.6% publicación. C) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. D) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. E) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. F) De conformidad con lo establecido en el Artículo primero de la Ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA debe cumplir con su vinculación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). G) De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la Circular Externa 57 de 2004 y las cartas circulares 50 y 51 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas que celebren contratos con el estado deberán presentar pago de derechos para la expedición del Boletín de Deudores Morosos del estado – BDMMR y declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdo de pago vigentes. Dichos documentos deberán entregarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, de lo contrario dará lugar a la suspensión de la ejecución del contrato hasta su legalización. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- Costos:** Los costos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, una vez leído por las partes **ES APROBADO**, y se firma en Puerres a los Dos (02) días del mes de Mayo de dos mil once (2011).

EL MUNICIPIO

CARLOS EMILIO CHAVES MORA

EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRES BENAVIDES CORDOBA

**ANEXO B. MATRIZ DE COMPARACIÓN DE LAS ACCIONES LABORALES DE
LOS DIRECTORES DE LAS BANDAS DE PUERRES, TUMACO Y MALLAMA.**

(Adjunto archivo Excel).